



RESOLUCION No. 265-P/CND-IPD_91

Lima, 12 de ABRIL de 1991

Visto el Expediente No.01185 iniciado por don Edmundo Cárdenas Aparicio, formulando renuncia acogiéndose al D.S.No.004-91-PCM solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Sub-Director F/2 de la Unidad de Personal-Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo No.276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado, Decreto Ley No.20530;

Que, don Edmundo Cárdenas Aparicio desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 15 de Abril de 1991, fecha de su Renuncia acredita contar con VEINTIUN (21) AÑOS NUEVE (09) MESES QUINCE (15) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM, acogiéndose al incentivo adicional de Quince sueldos de I/m.50.00, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable autorizar el pago de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponden;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Art.34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224- Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293 y D.S.No.004-91-PCM, D.S.-No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la Renuncia formulada por don Edmundo Cárdenas Aparicio, Sub-Director F/2 de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, a partir del 15 de Abril de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Edmundo Cárdenas Aparicio VEINTIUN (21)AÑOS, NUEVE(09) MESES, QUINCE (15) DIAS de servicios al Estado al 15 de Abril de 1991.

Artículo Tercero.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Edmundo Cárdenas Aparicio, ascendente a la suma de TRENTI SIETE CON 10/100 MILLONES DE INTIS (I/m.37.10) mensuales a partir del 16 de Abril de 1991 conforme al siguiente detalle :

**RESOLUCION No.** 265-P/CND-IPD-91

Lima, 12 de ABRIL de 1991

..//



- Pensión Básica	I/m.	0.04
- Pensión Reunificada		26.49
- Rem.Trans.Homolog.		10.56
- Bonificación Personal 25 %		0.01

Total Pensión Nivelable de I/m. 37.10
Cesantía =====

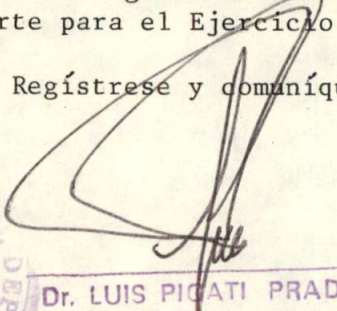
Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Edmundo Cárdenas Aparicio la suma de OCHOCIENTOS DIEZ CON 39/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 810.39) por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Edmundo Cárdenas Aparicio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.750.00) por concepto del incentivo de Quince sueldos de I/m.50.00 según Decreto Supremo No.049-91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01,01.14 y 01.15 - respectivamente de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



UP/LELB
BS/IÑA
ckz.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS- REG.LAB. 11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CARDENAS APARICIO EDMUNDO
CARGO	:	SUB-DIRECTOR
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE PERSONAL
NIVEL (REM.)	:	F/2 I/m. 36.53
FECHA INDEMNIZATORIA	:	15 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	21 años, 09 meses, 15 días
MOTIVO	:	CESE VOLUNTARIO (D.S.No.004,049-91-PCM) Acogiéndose a los quince sueldos (incen tivo) de I/m.50.00 Son : 15 x 50.00 = 750.00

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de - seis meses. I/m. 36.53 x 21	:	<u>I/m. 767.13</u>
Total Compensación por tiempo de servicios	:	I/m. 767.13
- Vacaciones 1991- Prom. 9/12	:	I/m. 40.47
- Diferencia de Bonificación Vac.1991	:	<u>I/m. 2.79</u>
		I/m. 810.39
- Quince sueldos de I/m.50.00 correspon diente al Incentivo según D.S.No.049- -91-PCM.	:	<u>I/m. 750.00</u>
TOTAL INCENTIVO	:	I/m. 750.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


Isabel Nájera Antiañón



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 044 /UP-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIAS AUTORIZANDO
PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTORGANDO PENSION DEFINITIVA.
REF. : EXPEDIENTES Nos. 01185 y 01196
FECHA : Lima, 04 de Abril de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración Dos (2) Pro-
yectos de Resolución por el que se acepta la renuncia, autoriza el pago-
de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios y otorga la Pensión Defi-
nitiva Nivelable de Cesantía, acogiéndose al Decreto Supremo N° 004-91-
PCM y 049-91-PCM, con los incentivos extraordinarios según detalle si -
guiente :

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIOS			MONTO DE PENSION	MONTO DE BENEF. SOCIALES	
		A	M	D			
265 - CARDENAS APARICIO EDMUNDO	15.4.91	21	09	15	37.10	810.39	750.00
264 - VICTOR R. ARANA HURTADO	30.3.91	26	06	23	186.49	306.53	
Asignación de dos sueldos totales por cumplir 25 años I/m. 421.20							

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes-
estima procedente la referida accion de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolu-
ción y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su -
elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud. salvo mejor parecer.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE LACA BARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.